INFORME PARA SOLICITUD DE OTROSI DE PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 872 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024

En mi calidad de supervisor del Contrato No. **872 de 2024** celebrado entre la **ALCALDÍA DE LETICIA** e **UNION TEMPORAL AI LETICIA NIT: 901.901.271-4** R/L HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."** me permito presentar informe a fin de solicitar **PRORROGA EN TIEMPO,** de acuerdo a lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

INFORME GENERAL	
DIRECCIÓN, ÁREA, SECRETARIA DEL DESPACHO SOLICITANTE:	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO No.	872 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2024
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AI LETICIA R/L HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO
NIT.	901.901.271-4
VALOR INICIAL	$ 83,790.000
PLAZO INCIAL DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FORMA DE PAGO	LA ALCALDIA DE LETICIA, PAGARA UN 50% DEL VALOR DEL CONTRATO A MANERA DE ANTICIPO, Y EL RESTANTE EN ACTAS PARCIALES HASTA LA ENTREGA DE Y AVANCE LOS

	PRODUCTOSEQUIVALENTES AL 40% DEL VALOS DEL CONTRATO Y EL ECCEDENTE, ES DECIR Y EL OTRO DIEZ 10% PAGO ACTA FINAL PREVIA CERTIFICACION DE RECIBIDOP A SATISFACCION DE CONSULTORIA CONTRATATADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de diciembre del 2024
FECHA ACTA DE INICIO	28 de diciembre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre del 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION	30 de diciembre del 2024
FECHA ACTA DE REANUDACION	29 de enero del 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	No. 860 del 17 abril del 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL RP	6328 del 28 de diciembre del 2024

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Tiempo en noventa 90 días Calendario
VALOR A ADICIONAR	No aplica
NUEVO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUPUETAL	No aplica
TIEMPO A ADICIÓNAR	Tiempo en noventa 90 días Calendario
FORMA DE PAGO	LA ALCALDIA DE LETICIA, PAGARA UN 50% DEL VALOR DEL CONTRATO A MANERA DE ANTICIPO, Y EL RESTANTE EN ACTAS PARCIALES HASTA LA ENTREGA DE Y AVANCE LOS PRODUCTOSEQUIVALENTES AL 40% DEL VALOS DEL CONTRATO Y EL ECCEDENTE, ES DECIR Y EL OTRO DIEZ 10% PAGO ACTA FINAL PREVIA CERTIFICACION DE RECIBIDOP A SATISFACCION DE CONSULTORIA CONTRATATADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. ASPECTOS LEGALES

1. MULTAS Y SANCIONES

La supervisión certifica, que durante la ejecución del contrato no se han presentado multas ni sanciones y se cumple con las obligaciones contractuales.

2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, es verificada por la Dirección de Infraestructura.

III. ASPECTOS FINANCIEROS

3. PAGOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe se evidencia que el contratista ha recibido pago bajo concepto anticipo y pago parcial.

4. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, el estado del contrato de obra N° 872 del 2024.

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0.0%
Financiera	0.0%

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que los servidores públicos deben tener en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que de manera específica y frente al caso concreto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

"Articulo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia

y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. . En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…"

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la Ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de su valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales." (Subrayado fuera de texto).

De igual forma, en Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Sobre el particular, vale la pena subrayar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. "

Que así las cosas y de acuerdo con la normatividad colombiana, las modificaciones pueden ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la Ley 80, La Sala de Consulta aseveró:

"*Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo.* ***Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que a las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que las partes pueden anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (Resaltado fuera de texto).*

Igualmente debe resaltarse que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un contrato. En efecto, de acuerdo con el Articulo 1501 del Código civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y

accidentales en el presente caso no se modifica la esencia del negocio jurídico.

Que, de conformidad con los estudios previos en la **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución de la presente Contratación por concurso de mérito abierto, se fija en **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**. contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la ALCALDÍA DE LETICIA una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales se hallan supeditados al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de consultoría, que la MINUTA DEL CONTRATO No 872 – 2024, el plazo de ejecución es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Que, de acuerdo con la norma transcrita, esta dependencia atendiendo la proximidad en la ejecución del plazo contractual y la finalidad de darle continuidad a la ejecución de las actividades de **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."** , considera necesario la suscripción de UN OTRO SI en adición en tiempo, del contrato de consultoría No 872 del 28 de diciembre del 2024.

Que la Dirección de Infraestructura Municipal viene ejecutando un contrato de **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."** con el fin objeto de poder cumplir con las actividades propias del contrato, **NOVENTA (9O) DÍAS CALENDARIOS.**

Que para dicho contrato se firmó el acta de inicio el 28 de diciembre del 2024

Que el día 29 de enero del 2025, el señor director de infraestructura BENOL BARRY LÓPEZ RENGIFO informa la necesidad de otro si para fortalecer, para dar cumplimiento al objeto contractual en el municipio de Leticia.

Atendiendo la solicitud del contratista se busca salvaguardar el principio de planeación consagrado en la ley 80 de 1993, así como garantizar el cumplimento eficaz y eficiente de las obligaciones contractuales, evitando posibles incumplimientos derivados de las restricciones de tiempo.

Que analizada las actividades a realizar y realizadas la Dirección de Infraestructura respalda y toma la decisión de dar aprobación de la propuesta con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual en los tiempos acordado.

Que lo anterior no altera el contrato inicial y que el valor total del contrato bajo las condiciones

actuales es de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 83.790.000). C/TE

Nota 1) Saldo a favor del municipio es cero (0).

Que, por lo anterior, y con el fin de garantizar el objeto del contrato, se hace necesario la presente solicitud de adición en tiempo, por **NOVENTA (9O) DÍAS CALENDARIOS.**

V. RECOMENDACIONES AL ORDENADOR DE GASTO

Se aclara que la presente solicitud de Modificatorio al contrato NO requiere adición de recursos de acuerdo a los motivos expresados en la presente comunicación y los anexos que la acompañan.

Atentos a su respuesta con el fin de realizar los trámites pertinentes a la solicitud de Prórroga mediante OTRO SI No. 1

De acuerdo con lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto realizar las siguientes modificaciones: adicionar.

- Realizar modificación en adición en tiempo por **NOVENTA (9O) DÍAS CALENDARIOS.**

Atentamente,

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia al 29 de enero del 2025.

FIRMA LA SOLICITUD

ARQ. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Calle 10 10-87 Tel. 098-5928064
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
alcaldía@leticia-amazonas.gov.co

UNION TEMPORAL AI LETICIA CON-872-001

Leticia, Amazonas, enero 28 de 2025

Señores
Alcaldía de Leticia-Amazonas

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 872

OBJETO: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

Asunto: Solicitud de reinicio y ampliación de plazo de ejecución

Cordial saludo, teniendo en cuenta que el tiempo solicitado para la suspensión N°1 está próximo a vencerse, nos permitimos solicitar el reinicio del contrato de consultoría No 872-2024, además, solicitamos, la ampliación del periodo de ejecución del contrato por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de reinicio del contrato, esto con el fin de garantizar la ejecución del contrato en un tiempo razonable dada la magnitud y el alcance de la presente consultoría, con el fin de llevar los diferentes profesionales, topografía, estudios de suelos, diseños hidrosanitarios, eléctricos, arquitectónicos y estructurales del proyecto a realizar y así realizar cada una de las actividades específicas, teniendo en cuenta el plazo solicitado ya que estas actividades deben ser verificadas por los técnicos y la entidad para concepto favorable de la consultoría a realizar.

La solicitud anterior busca salvaguardar el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, así como garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de las obligaciones contractuales, evitando posibles incumplimientos derivados de las restricciones de tiempo actuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para proceder con los trámites requeridos

Atentamente,

HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO
Representante Legal
C.C. 1.077.476.619

Dirección de correo: Carrera 82 No. 45 E- 52 Barrio: Belén Rosales.
Correo Electrónico: insociedadyproyectos.sas@gmail.com

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO REANUDACIÓN CONTRATO F-10**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 1.0-2007
	Dependencia o Área: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARÍA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	29	01	2025	**872 - 2024**	28	12	2024

OBJETO:

OBJETO: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."**

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

FECHA DE INICIACIÓN			VALOR INICIAL	VALOR CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES
DÍA	MES	AÑO		
28	12	2024	$ 83,790.000	$ 83,790.000

APLICACIÓN DE GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 16.758.000	M-100251284	28	12	2024	30	04	2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.	$ 41.895.000	M-100251284	28	12	2024	30	04	2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PRESTACIONES SOCIALES	$ 8.379.000	M-100251284	28	12	2024	31	12	2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 16.758.000	M-100251284	28	12	2024	31	12	2027

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No.	CAUSALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
02	30	De conformidad con el oficio Externo de fecha del 28 de enero del 2025, por medio el cual el contratista UNION TEMPORAL AI LETICIA. solicita la reanudación del contrato No 872/2024.

FECHA REANUDACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
29	01	2025

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO FALTANTE	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO		
PLAZO FALTANTE (2 DÍAS CALENDARIO)	DÍA	MES	AÑO
	30	01	2025

En Leticia, a los 29 días del mes de ENERO de 2025 se reunieron LETICIA el Contratista y UNION TEMPORAL AI LETICIA, por una parte y El Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO, supervisor, con el fin de aprobar la reanudación del contrato y fijar la nueva fecha de reanudación del contrato y fijar la nueva fecha de terminación del mismo considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No. TARJETA PROFESIONAL

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS

MAQUINARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS DISPUESTOS POR EL CONTRATISTA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO

MAQUINARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO

El contratista se compromete a terminar el objeto del contrato en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reanudación y modificar las pólizas ampliando su vigencia y cuantía de ser el caso por el término y por los valores adicionados.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los	DÍA	MES	AÑO
	29	01	2025

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE INTERVENTOR
UNION TEMPORAL AI LETICIA NIT 901.901.271-4 R/L HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	**Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO** Director de Infraestructura

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA F-06**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 1.0-2007
	Dependencia o Área: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARÍA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
02	30	12	2024	**872 - 2024**	28	12	2024

OBJETO: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTO DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."**

PLAZO	PLAZO	PLAZO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEI 2024.	$ 83.790.000	LA ALCALDIA DE LETICIA, PAGARA MEDIANTE UN ANTICIPO DEL 50% Y EL RESTANTE EN ACTAS PARCIALES A LA ENTREGA DE LOS AVANCE DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL EXCEDENTE ES DECIR, EL, 10% PAGO DE ACTAB FINALPREVIA CERTIFICACION DE RECIBIDO A SASTIFACION DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
28	12	2024	31	12	2024	**UNION TEMPORAL AI LETICIA**

SUPERVISION: Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO, Director de Infraestructura

GARANTÍA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
SEGURO MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	M - 100251284	28	12	2024	30	04	2025
SEGURO MUNDIAL	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	M - 100251284	28	12	2024	30	04	2025
SEGURO MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	M - 100251284	28	12	2024	31	12	2027
SEGURO MUNDIAL	CALIDAD DE SERVICIO	M - 100251284	31	12	2024	31	12	2027

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA F-06**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 1.0-2007
	Dependencia o Área: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARÍA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O PRÓRROGAS:

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA INICIO			FECHA TERMINACIÓN			CAUSALES
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
SUSPENSION	2 DIAS CALENDARIO	De conformidad con el oficio Externo No 872-001 - 2024 del 30 de diciembre del 2024, por medio el cual el contratista UNION TEMPORAL AI LETICIA. solicita la suspensión del contrato de obra No 872/2024, Por tiempo de 30 días calendario.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (Meses o días):

FECHA INICIAL			FECHA TERMINACIÓN ACTUAL PLAZO DE EJECUCIÓN		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
28	12	2024	31	12	2024

En Leticia, a los	30	días	del mes de	diciembre	d e	202 4	se reunieron	UNION TEMPORAL AI LETICIA	
por parte del contratista y	Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO		el supervisor	con el fin de suspender el contrato anteriormente					
citado de acuerdo con la solicitud de suspensión suscrita en esta acta, según comunicación radicada bajo el No. 872-001 - 2024					DÍA	MES	AÑO		
					30	12	2024		
considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.									

CAUSALES TÉCNICAS: de conformidad con el oficio del 30 de diciembre del 2024 el contratista solicita 30 días calendario de suspensión.

FECHA ÚLTIMA DE SUSPENSIÓN			PLAZO TRANSCURRIDO (Indique los días que han transcurrido desde la suspensión del contrato)
DÍA	MES	AÑO	

PLAZO FALTANTE (2 DÍAS CALENDARIO)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

NOMBRE INTERVENTOR	NOMBRE SUPERVISOR
UNION TEMPORAL AI LETICIA R/L HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	**Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO** Director de Infraestructura

Leticia, Amazonas, 30 de diciembre del 2024

Señores
Alcaldía de Leticia-Amazonas

REFERENCIA:
CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 872

OBJETO: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO.

Estimados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar, de manera respetuosa, la suspensión y prórroga del contrato de consultoría No. 827, en razón de los ajustes realizados al cronograma durante el proceso de licitación. Dichos ajustes generaron una fecha de inicio del contrato el 28 de diciembre de 2024 y una fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024. Este período resulta insuficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, considerando que el alcance del contrato requiere, como mínimo, un plazo de tres meses para su desarrollo en condiciones normales.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, relativos a la posibilidad de modificar contratos estatales por motivos debidamente justificados, solicitamos lo siguiente:

1. **Suspender el contrato** por un período de veinticinco (25) días calendario a partir de la fecha de la presente solicitud. Esto con el fin de permitir la adecuada planificación y disposición del personal en la zona de ejecución del proyecto.
2. **Prorrogar el contrato** por un período adicional de tres (3) meses, de forma que se garantice su ejecución dentro de un plazo razonable y acorde con la magnitud de la consultoría.

La solicitud anterior busca salvaguardar el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, así como garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de las

obligaciones contractuales, evitando posibles incumplimientos derivados de las restricciones de tiempo actuales.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para proceder con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Nombre del proponente: UNIÓN TEMPORAL AI LETICIA



HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO
Nombre del representante Legal
C.C. 1.077.476.619
Dirección de correo: Carrera 82 No. 45 E- 52 Barrio: Belén Rosales.
Correo Electrónico: insociedadyproyectos.sas@gmail.com

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE CONSULTORIA F-01**	
	Código: S.P.I.	Versión: 1.0 2014
	Dependencia o Área: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARÍA: PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO DE CONSULTORIA No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	**28**	**12**	**2024**	**870 - 2024**	28	12	2024

OBJETO: **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTO DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS."**

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEl 2024.	$ 83.790.000	LA ALCALDIA DE LETICIA, PAGARA MEDIANTE UN ANTICIPO DEL 50% Y EL RESTANTE EN ACTAS PARCIALES A LA ENTREGA DE LOS AVANCE DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL EXCEDENTE ES DECIR, EL, 10% PAGO DE ACTAB FINALPREVIA CERTIFICACION DE RECIBIDO A SASTIFACION DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
28	12	2024	31	12	2024	**UNION TEMPORAL AI LETICIA**

SUPERVISION: Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO Director de Infraestructura

	DÍA	MES	AÑO	
En Leticia a los	28	12	2024	Se reunieron el Contratista y el supervisor antes mencionados, para dejar constancia por medio de la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las antes mencionadas. Que el valor inicial del contrato y el saldo son los que a continuación se relacionan:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	% ANTICIPO	SALDO
$ 83.790.000	$ 41.895.000	50	$ 41.895.000

ESTADO LEGAL
26 DE DICIEMBRE DEL 2024

GARANTÍA				
COMPAÑÍA DE	**RIESGO**	**PÓLIZA No.**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO DE CONSULTORIA F-01**	
	Código: S.P.I.	Versión: 1.0 2014
	Dependencia o Área: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARÍA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

SEGUROS			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
SEGURO MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	M - 100251284	28	12	2024	30	04	2025
SEGURO MUNDIAL	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	M - 100251284	28	12	2024	30	04	2025
SEGURO MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	M - 100251284	28	12	2024	31	12	2027
SEGURO MUNDIAL	CALIDAD DE SERVICIO	M - 100251284	31	12	2024	31	12	2027

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 dias del mes de diciembre de 2024.

NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE SUPERVISOR
UNION TEMPORAL AI LETICIA R/L HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	**Arq. BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO** Director de Infraestructura

MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	**CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 872** (28 de diciembre de 2024)	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE LETICIA**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL AI LETICIA**
NIT	**901.901.271-4**
VALOR	**OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($83.790.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

OBJETO	**CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Entre los suscritos, a saber **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.201.073 de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9,** cargo para la cual fue nombrado mediante acta de posesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominara. EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL AI LETICIA,** con NIT **901.901.271-4**, representada legalmente por HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO, identificado con la cedula No. 1.077.476.619, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Dirección de Infraestructura generó la necesidad de contratar la **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. 2)** Que la secretaria Financiera de la Alcaldía, emitió el certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los borradores del pliego de condiciones se publicaron en la página Web Colombia compra, pasados los cuales se publicó el original del pliego de condiciones definitivo, según consta en la página web de Colombia compra. **4)** Que durante el término para presentar propuestas se presentó una (01) oferta, la cual fue verificada jurídica, financiera y técnicamente. **5)** Que analizadas las evaluaciones efectuadas a la única oferta habilitada cumplió económicamente, el Comité de Compras, Servicios y Licitaciones de la entidad, recomendó adjudicar el contrato a la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL AI LETICIA,** con NIT **901.901.271-4**, representada legalmente por HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO, identificado con la cedula No. 1.077.476.619 por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($83.790.000) M/CTE**, por ser favorable para la Entidad, como consta en el Acta de adjudicación del concurso abierto de méritos N° CMA-02-2024. 6. Que debido al principio de anualidad el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024. **7. Que las partes consideran necesario celebrar el presente contrato. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.** Para lo cual el CONTRATISTA realizará los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos, estudio de conveniencia y justificación de la necesidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato es **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($83.790.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago del presente contrato Se hará mediante un anticipo del cincuenta (50%) por ciento y el restante en actas parciales a la entrega y avance de los productos equivalente al

cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y el excedente, es decir, el otro diez por ciento (10%) pago de acta final previa certificación de recibido a satisfacción de los trabajos de consultoría contratados por parte del Municipio, a través de la Dirección de Infraestructura, y o la persona que se designe para dicho fin. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que se solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Se harán pagos mensuales bajo la presentación del respectivo informe de actividades y el reporte de la nómina utilizada durante el periodo, se cancelará previa certificación de recibido a satisfacción de los trabajos de consultoría contratados por parte del Municipio, a través de la Oficina de planeación, y o la persona que se designe para dicho fin – El supervisor de Consultoría. **CLÁUSULA CUARTA.- CARGO PRESUPUESTAL**.- El valor del presente contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 860 del 2024, expedido por la secretaria Financiera de la Alcaldía. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SÉXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Por medio del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: 1) entrega de lo contratado, conforme se estipula en la Cláusula Primera de este Contrato, en concordancia con la oferta presentada; 2) Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual; 3) Las demás contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y las que resulten de la normal ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA prestará Garantía Única a favor de la ALCALDÍA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y hasta su liquidación
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha del recibo final

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN .- Las partes acuerdan que la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Director de Infraestructura Municipal, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Tener conocimiento completo y detallado del contrato a supervisar y de las especificaciones de la propuesta del Contratista; 2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Contrato, de conformidad con la oferta presentada y las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima del presente documento; 3) Conceptuar e informar a la Oficina Asesora Jurídica sobre las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; 4) Responder las peticiones o requerimientos del contratista en forma escrita y con copia a la Oficina Asesora Jurídica, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles cuando no requiera de un estudio detallado; si éste es necesario se responderá al contratista dentro del término ya indicado, informándole la fecha de la respuesta definitiva; 5) Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre cualquier dificultad que se presente en la ejecución del contrato y recomendar las medidas que se puedan adoptar; 6) Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento del contrato; 7) Presentar a la Oficina Asesora Jurídica los informes periódicos de la ejecución del contrato y el desarrollo de la interventoria y supervisión, especificando el cumplimiento de las obligaciones del supervisor, con la frecuencia que le sea señalada por la Oficina Asesora Jurídica.; 8) Al vencimiento del Contrato, calificar al contratista según su desempeño, en cualquiera de los siguientes rangos: excelente, bueno, regular o malo. **PARÁGRAFO**

PRIMERO.- EL CONTRATISTA está en la obligación de atender los requerimientos que le haga el supervisor, los cuales deberán constar por escrito y estar acordes a lo pactado en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El control de la ejecución del contrato por parte del interventor o supervisor no aminora en ningún momento la responsabilidad del CONTRATISTA, ni lo exime de las obligaciones adquiridas por el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Procede la suspensión del contrato exclusivamente por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, mediante acta suscrita por las partes, previo informe del interventor o supervisor al Alcalde Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:.-** Queda entendido que entre la ALCALDÍA y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:-** EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con estas obligaciones LA ALCALDÍA le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar a LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato deberá hacer llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la ALCALDIA procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO TERCERO.-** El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, impuestas por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de la obligación principal, entendida ésta como el objeto del contrato o su pago total, la parte que incumpla pagará a la otra el equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato; suma que podrá ser descontada al momento de efectuarse el último pago del contrato e independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:-** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo 127 de la Constitución y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA ALCALDÍA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA ALCALDÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. LA ALCALDÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:-** LA ALCALDÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada expedida por la Alcaldía de Leticia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REGULACIÓN JURÍDICA:-** El presente contrato se rige por las disposiciones

pertinentes contenidas en la Ley Comercial y Civil y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**.- Se prohíbe AL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la ALCALDÍA. **DÉCIMA SEPTIMA.- CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.**- Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA ALCALDÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente. Si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**.- Los pagos a que se obliga LA ALCALDÍA por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – por parte de la Dirección General del Tesoro y Crédito Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN**: Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que el contratista formule relacionada con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Leticia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Leticia - Amazonas, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS**. En caso de retardo en el tiempo de entrega pactado para el suministro y los respectivos informes objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, la ALCALDÍA podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probada por el contratista y aceptada por la Alcaldía. **PARÁGRAFO.**- Para la imposición de las multas de que trata está cláusula se seguirá el siguiente procedimiento: La Alcaldía solicitará por escrito al contratista explicación acerca de las causas del retardo, explicación que deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el contratista no diere respuesta o está fuese insatisfactoria para la Alcaldía, está hará efectivas las multas mediante resolución motivada, que se hará por cortes mensuales, de acuerdo al pago pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el respectivo registró presupuestal y para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única. **PARÁGRAFO**.- Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldia Municipal de Leticia

COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 30/12/2024
Hora de Impresión: 6:23:07p.m.

NÚMERO: 6328

Fecha: 28/12/2024

Dependencia SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 83.790.000,00

(OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
860	2.3.2.01.01.001.03.19.4599011 .53290.10.01.1.2.4.3.03	Adecuación , Mejoramiento y Construcción de Equipamientos Para El Municipio de Leticia-Fortalecimiento	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.2.4.3.03	30,000,000.00
860	2.3.2.01.01.001.03.19.4599011 .53290.10.03.1.2.4.3.04	Adecuación , Mejoramiento y Construcción de Equipamientos Para El Municipio de Leticia	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.2.4.3.04	53,790,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 901901271 UNION TEMPORAL AI LETICIA

Por concepto de: CONRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.SEGUN CONTRATO N° 872 DE 2024.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 18/04/2024
Hora de Impresión: 3:59:37p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 860

Fecha: 17/04/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 99,900,000

(NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.4599011.53 290.10.01.1.2.4.3.03	Adecuación , Mejoramiento y Construcción de Equipamientos Para El Municipio de Leticia- Fortalecimiento	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.2.4.3.03	30,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.19.4599011.53 290.10.03.1.2.4.3.04	Adecuación , Mejoramiento y Construcción de Equipamientos Para El Municipio de Leticia	SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	1.2.4.3.04	69,900,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: CONRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADR PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO